

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutiérrez, calle Mayor pral. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada a los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mutuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número suelto 30 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

REPARTIMIENTO que hace S. E. la Diputacion provincial de 375.954 pesetas entre los Ayuntamientos de la provincia, para sufragar los gastos de su presupuesto correspondiente al año económico de 1879-80, cuya operacion se ha girado sobre la base de un quince y setenta céntimos por ciento, con más una pequeña fraccion milesimal, que no llega a dos, sobre las cuotas contributivas señaladas en las contribuciones territorial e industrial, teniendo presente respecto a la primera lo que dispone la Real orden de 29 de Mayo de 1871 y otras aclaratorias que se refieren a este particular.

	Pesetas por territorial.	Pesetas por industrial.	Pesetas. TOTAL.	Cuota provincial. Pesetas.
Abarca.	7548	1463	9011	1415
Abastas.	5781	94	5875	922
Abía de las Torres.	11480	255	11735	1842
Aguilar de Campo.	10750	6476	17226	2706
Alar del Rey.	2489	6493	8984	1410
Alba de los Cardaños.	2360	45	2405	378
Alba de Cerrato.	5102	186	5288	831
Amayuelas de Abajo.	4095	109	4204	660
Amayuelas de Arriba.	3203	244	3447	541
Ampudia.	30105	1219	51322	4917
Amuseo.	30276	3184	33460	5255
Antigüedad.	6786	388	9172	1443
Añoza.	5570	51	5621	885
Arconada.	5897	232	6229	978
Arenillas de S. Pelayo	2223	78	2301	362
Arhejal.	751	67	818	150
Astudillo.	42622	9377	51999	8161
Autilla del Pino.	11860	812	12672	1922
Autilla de Campos.	14217	509	14726	2315
Ayuelas.	2227	112	2339	369
Bahillo.	8888	397	9285	1564
Baltanás.	25916	2436	28352	4139
Baños de Cerrato.	5857	596	6453	1014
Baquero.	12955	170	13125	2063
Bárcena de Campos.	3659	70	3729	586
Barrio de S. Pedro.	4820	127	4955	785
Báscos de Ojeda.	2655	79	2734	440
Becerril de Campos.	82051	3202	85253	10241
Becerril del Carpio.	4702	249	4951	785
Belmonte.	4676		4676	735
Bonda de Campos.	6701	15	6716	1056
Boadilla del Camino.	8610	350	8960	1408
Boadilla de Rioseco.	20707	448	21155	3325
Brañosera.	5576	348	5924	888
Buenavista y su Barrio	4824	146	4970	782
Bustillo del Páramo.	2873	91	2964	467
Calahorra de Boedo.	7532	214	7746	1217
Calzada de los Molinos	7408	737	8145	1280
Calzadilla de la Quaza.	5104	82	5186	815
Camporredondo.	2672	103	2775	459
Capillas.	11587	2437	14024	2203

Cardeñosa.	6736	166	6902	1085
Carrión de los Condes.	40739	40529	81268	8054
Castil de Vela.	7586	98	7684	1308
Castrejón.	9438	176	9614	1511
Castriño de D. Juan.	6506	543	7049	1108
Castriño de Onielo.	7067	417	7484	1278
Castriño de Villavega.	11049	1406	12455	1874
Castromorcho.	25157	1829	26986	4138
Celada de Robledo.	2648	158	2806	414
Cervatos de la Cueva.	40079	439	40518	5908
Cervera de Pisuerga.	3706	4632	8338	1511
Cevico de la Torre.	20976	2257	23233	3546
Cevico Navero.	6829	905	7734	1216
Cisneros.	35115	2854	37969	5989
Cobos de Cerrato.	2554	143	2697	424
Collazos.	5341	127	5468	847
Congosto.	4379	60	4439	699
Cordovilla la Real.	5288	311	5599	890
Cozuelo.	1745	63	1808	269
Cubillas de Cerrato.	4777	647	5424	855
Dehesa de Montejo.	3684	137	3821	609
Dehesa de Romanos.	2559	60	2619	412
Dueñas.	55629	9102	64731	10104
Espinosa de Cerrato.	4789	309	5098	744
Espinosa de Villagonzalo.	7616	494	8110	1274
Frechilla.	18542	2291	20833	3273
Fresno del Rio.	1823	49	1872	305
Frómista.	28748	5017	33765	5504
Fuente Andriano.	2959	15	2974	470
Fuentes de Nava.	30933	2894	33827	5510
Fuentes de Valdepero.	18269	751	19020	2922
Gozón.	2910	17	2927	472
Grijota.	18128	10763	28891	4530
Guardo.	4171	1143	5314	850
Guaza.	10045	257	10302	1620
Hamedes.	5776	286	6062	954
Herrera de Pisuerga.	10399	6469	16868	2652
Herrera de Valdecañas	4782	2410	7192	1131
Herruela.	678	30	708	114
Hontoria de Cerrato.	5848	454	6302	993
Hornillos de Cerrato.	3621	170	3791	597
Husillos.	6686	285	6969	1099
Ibera de la Vega.	7177	396	7573	1206
Ibera Seco.	4706	97	4803	756
Lantadilla.	11597	1293	12890	1956
La Puebla.	3249	153	3402	527
Las Cabañas.	4445	45	4490	707
La Serua.	5375	107	5482	817
La Vid de Ojeda.	2796	210	3006	474
Ledigos.	5280	232	5512	869
Liguerosana.	1302	54	1356	215
Lomas.	6055	134	6189	974
Lomilla.	2540	161	2701	426
Lores.	796	45	841	134
Magaz.	6589	288	6877	1082
Manquillos.	5252	75	5327	839
Mantanos.	1588	66	1654	256
Marilla.	7677	277	7954	1251
Matamorisca.	2866	45	2911	460

Mazariegos.	10547	245	10760	1678	Velilla de Guardo.	1739	42	1781	281
Mazuecos.	8422	296	8718	1572	Ventosa de Rio-Pisuerga.	6010	1246	7256	1159
Meigar de Yuso.	10659	347	10986	1727	Vergano.	1535	50	1585	216
Membrillar.	5675	97	5772	910	Vertosillo.	7787	762	8549	1545
Meneses.	15601	455	14054	2209	Verzosilla.	2562	279	2841	452
Micieces.	2077	51	2128	356	Villacidaler.	11682	202	11884	1849
Monzon.	13585	410	15795	2169	Villanauccio.	5451	558	5755	914
Moslares.	4012	350	4342	604	Villaña.	25668	5622	31290	4917
Mudá.	867	50	897	143	Villadiezma.	4812	314	9126	1418
Nestar.	5169	166	5555	525	Villaelos.	4366	449	4517	704
Nogal de las Huertas.	5705	146	5909	934	Villafrae.	5712	152	5864	641
Olea.	2295	180	2481	592	Villagimena.	5912	105	4015	652
Olmos de Rio-Pisuerga.	5642	329	6274	1098	Villalban de Palenzuela.	7254	451	7655	1207
Olmos de Sta Eufemia.	7462	587	8059	1260	Villalbereros.	14708	754	15462	2430
Osornillo.	5512	105	5614	570	Villalcazon.	5996	407	6403	1012
Osorno.	16462	4075	20555	3228	Villalcazar de Sirga.	8016	877	8893	1580
Otero de Guardo.	1424	"	1424	226	Villalobon.	12955	502	15453	2101
Palacios del Alcor.	4595	140	4555	698	Villalba de Guardo.	2055	82	2115	357
Palencia.	80055	95086	175141	27250	Villaluenga.	6077	885	6960	1097
Palenzuela.	11172	1485	12657	1955	Villalumbroso.	10155	715	10848	1700
Paramo de Boedo.	6287	107	6394	1006	Villamartin de Campos.	7585	507	7695	1203
Paredes de Nava.	76404	5928	82552	12929	Villamediana.	20715	427	21142	5505
Payo.	1747	51	1798	283	Villameriel.	8587	222	8809	1580
Pedraza de Campos.	12081	406	12487	1926	Villamorco.	4718	47	4755	740
Pedrosa de la Vega.	5854	290	4124	649	Villamoronta.	5564	161	5725	595
Perales.	9800	391	10191	1602	Villanueva de la Cueva.	6824	155	6977	1088
Perazancas.	2577	200	2577	408	Villanueva de Cerrato.	16001	1359	17260	2714
Pino del Rio.	5728	167	5895	615	Villanueva de Abajo.	71890	70	1960	515
Piña de Campos.	12079	1299	15578	2105	Villanueva de Henarej.	2497	121	2628	400
Poblacion de Arroyo.	7015	95	7106	1117	Villanueva del Rebollar.	5910	185	6095	960
Poblacion de Campos.	11150	597	11527	1812	Villanueva.	5943	64	4007	630
Poblacion de Cerrato.	6017	159	6176	969	Villaprovedo.	6159	400	6559	1055
Pobos de Campos.	1073	50	1102	179	Villarén.	7792	1295	9087	1432
Pozo de la Vega.	4055	215	4268	672	Villarmentero.	4856	91	4947	785
Pozo de Urama.	4238	188	4548	676	Villarrabé.	4559	161	4700	748
Pozuelos del Rey.	4814	15	4829	759	Villarambo.	10347	1605	3212	5165
Pradanos de Ojeda.	4956	2119	7055	1114	Villasabariego.	6471	506	6777	1050
Quintana del Puente.	2239	207	2446	392	Villasarracino.	12561	672	15253	2084
Quintana de los Rios.	3186	250	3416	549	Villavieja y Villanueva.	1909	106	5015	789
Quintanilla de Onsoña.	9069	172	9241	1460	Villatoguete.	5734	149	5885	825
Redondo (San Maria del Valle).	3787	271	4058	645	Villaturde.	7654	245	7897	1238
Reinoso.	4227	79	4506	682	Villavermedo.	5587	508	5895	615
Redondo de Valdavia.	5208	512	5720	900	Villavieja.	10258	2025	12283	4899
Requena de Campos.	4548	106	4654	728	Villanubrales.	18059	740	18799	2954
Resoba.	792	50	822	142	Villalba.	3257	57	3294	519
Responde de la Peña.	18875	1009	19884	5127	Villeras.	9459	252	9711	1530
Rebanal de las Llantas	480	"	480	78	Villodre.	5459	118	5577	847
Rebenga.	10504	1061	11565	1822	Villodrigo.	2288	355	2643	410
Revilla de Campos.	5986	76	6062	927	Villoldo.	13162	475	15657	2144
Revilla de Cofilazos.	3121	81	3202	507	Villosilla.	4193	121	4314	685
Rivas.	9523	3795	13118	2020	Villota del Duque.	5565	194	5559	876
Riveros de la Cueva.	3789	115	3904	617	Villovieco.	6984	258	7222	1141
Róbladillo.	4055	24	4079	633	Villabasta.	2225	48	2271	359
Saldaña.	5045	6722	11767	1852	Bustillo de la Vega.	4462	193	4655	752
Salinas de Pisuerga.	3514	422	3756	595	Moratinos	7603	50	7655	1201
S. Cebrian de Campos.	12171	1222	15395	2111	TOTALES.	2099455	294973	2594408	575954
S. Cebrian de Muda.	1048	50	1078	173	Palencia 12 de Mayo de 1879.				
S. Cristobal de Boedo.	3974	108	4082	655	El Contador, Felipe Moratinos.				
S. Florento de la Vega	4271	263	4554	716					
S. Mamés de Campos.	7170	79	7255	1156					
S. Martin de las Heras.	2036	265	2521	367					
S. Martin y Perapertú.	1872	54	1906	310					
S. Roman de la Cuba.	6732	19	6825	1040					
S. Salvador de Cantabria.	2704	270	2974	470					
S. Cecilia del Alcor.	4026	115	4141	636					
S. Cruz de Boedo.	5251	115	5566	844					
S. Maria de Nava.	5516	2200	7716	1225					
Santervás de la Vega.	5188	268	5456	859					
Santillana de Campos.	11185	747	11910	1875					
Santibañez de Ecla.	3407	149	3556	559					
Santibañez de Resoba.	762	"	762	128					
Santoyo.	11992	806	12798	1980					
Soto de Cerrato.	4214	140	4554	687					
Sotobañado.	6488	976	7464	1184					
Tabanera de Cerrato.	2120	240	2566	374					
Tabanera de Valdavia.	2571	52	2403	581					
Támara.	12643	427	13070	2055					
Tariego.	7544	470	7814	1229					
Terradillos.	7186	76	7262	1143					
Torquemada.	20806	3569	24175	3726					
Torre de los Molinos.	5581	481	4062	639					
Torremormojón.	16442	387	16829	2644					
Trillo.	1687	42	1729	269					
Valbuena de Pisuerga.	4676	118	4794	755					
Valdecañas.	2476	198	2674	420					
Valdegama.	4187	1952	6159	968					
Valdeolmillos.	4904	170	5074	798					
Valderrábano.	3768	99	3865	609					
Valdespina.	7728	189	7917	1249					
Valoria del Alcor.	7428	167	7595	1194					
Valle de Cerrato.	6556	187	6525	1028					
Vaños.	2853	106	2959	464					
Vega de Bur.	4114	119	4255	688					
Vega de Doña Olimpa.	4888	106	4994	784					

guez y D. Crisógono Manrique, Diputados provinciales y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion, leyendo el Secretario Señor Yagüez, el acta de la anterior que sin discusion fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente prosiguió la discusion pendiente desde la sesion anterior y no haciendo uso de la palabra ningun Sr. Diputado, se puso votacion el voto particular de los Sres. Olea y Calvo, que por mayoria fué desechado en forma ordinaria.

Abierta discusion sobre el dictamen de la mayoria de la Comision de Fomento, no hizo uso de la palabra ningun Sr. Diputado, por lo que se puso á votacion y por mayoria fué aprobado en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con el mismo se propone declarar de urgente necesidad la reparacion del puente de Palen-

zuela sobre el rio Arlanza, aprobando el plano, memoria descriptiva facultativa y económica y autorizará la Comisión Permanente de esta Corporación para que proceda á la subasta de las mencionadas obras con sujeción al proyecto, previos los requisitos que ordena el Reglamento de Carreteras vigente.

A continuación se dió cuenta de un dictamen de la mayoría de la Comisión de Fomento y voto particular de los Señores Rodríguez Olea y Calvo relativo á las obras de reparación del puente de Villodrigo sobre el rio Arlanza, que con sus antecedentes se hallaba sobre la mesa desde la sesión anterior, y abierta discusión sobre el voto particular, no haciendo uso de la palabra ningún Sr. Diputado, se puso á votación y fué por mayoría desechado en forma ordinaria. Puesto á discusión el dictamen de la mayoría no fué impugnado por ningún Sr. Diputado y puesto á votación fué aprobado por mayoría, en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con el mismo aprobar las medidas adoptadas interinamente en este asunto por la Vice-presidencia de la Comisión Permanente, mandando que de los fondos provinciales se satisfagan los gastos ocasionados y declarar de urgente necesidad la reparación del indicado puente provincial, autorizando á la Comisión Provincial para que subaste dichas obras con sujeción al plano y proyecto de la Dirección facultativa y á las disposiciones del Reglamento de Obras públicas vigentes.

En este estado se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento relativo al plan general de Carreteras y orden de la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas con las conclusiones ó advertencias propuestas por la Sección 2.^a de la Junta consultiva de Caminos y declarada urgente su discusión:

El Sr. Presidente hizo notar que hallándose sin construir una pequeña sección de una de las obras ejecutadas en la carretera provincial de Mazariegos á Lagartos con la del Estado de Castrogonzalo á Palencia, debiera considerarse el coste que ocasionara la construcción de sección como adicional al del presupuesto de reparación de las obras que hayan de ejecutarse en el trozo 2.^o de la misma carretera comprendido entre Mazariegos y Fuentes de Nava.

La Comisión de Fomento aceptó esta adición y la Diputación lo acordó así por unanimidad.

Los Sres. Inguanzo, Rodríguez y Heras con vista de lo mani-

feutado por la Junta Consultiva en la conclusión segunda acerca de las razones que haya tenido la Diputación para no incluir carretera alguna en la parte del Norte de la Provincia expusieron se diga á la Dirección en el informe que la Diputación ha de evacuar que una omisión involuntaria en la redacción del acta y que después se creyó no ser posible subsanar fué la causa de no proponer carretera alguna en aquella zona, pero en la actualidad con vista de la indicación de aquel Centro entendían se estaba en el caso de corregir aquella omisión, y al efecto proponían y pidieron á la Diputación se sirviese adicionar al Plan General de Carreteras provinciales las siguientes:

1.^a Una que partiendo de Aguilar de Campoó pase por Grijera, Nestar, Villavega de Aguilar, Cillamayor, Revilla de Santullán, Porquera de Santullán, Barruelo, y termine en Brañosera, cuya extensión de quince kilómetros próximamente, facilita la comunicación de gran número de pueblos situados en el valle de Santullán con la estación del ferrocarril del Norte en Camesa (Aguilar) por la que se exportan sus productos en cantidad considerable, especialmente en maderas de construcción y carbones minerales de las abundantes minas situadas en los cuatro últimos pueblos espresados.

2.^a Otra que partiendo de Cillamayor—en la anterior—dirija á Salinas de Rio-pisuerga, á enlazar con la de Aguilar á Cervera, pasando por Matamorisca. Su extensión es próximamente de diez kilómetros, y completando una importante red en el partido, pone en comunicación á Barruelo con la Capital del partido y facilita el suministro de maderas para las importantes minas de esta población procedentes de los montes situados al Norte y N. O. de Cervera y de productos de la Liébana provincia de Santander.

En apoyo de estas adiciones espusieron dichos Señores la necesidad urgente de dotar de vías de comunicación á un país que por su especial situación topográfica se ve con frecuencia aislado de toda comunicación, experimentando sus pueblos gravísimos perjuicios, y la utilidad que necesariamente ha de resultar á los intereses generales de la provincia por la facilidad que se establece para las relaciones y el tráfico de los pueblos, por lo que las consideraban de preferencia en su estudio y ejecución.

La Comisión de Fomento espuso su conformidad y aceptó las

adiciones propuestas por los señores Inguanzo, Rodríguez, Olea y Heras

No siendo impugnadas por ningún Sr. Diputado, se pusieron á votación estas adiciones, siendo aprobadas por unanimidad en forma ordinaria y acordando S. E. se consignen con sus presupuestos al evacuar el informe pedido por la Dirección general.

El Sr. Izquierdo espuso que al formar la Diputación su plan general de carreteras, se incurrió en el error de considerar como dos carreteras distintas la que ha de enlazar á Astudillo con Melgar de Fernamental y Palencia, siendo así que en realidad es una sola que debe partir de Palencia y pasando por Villalobos, Villagigena, Valdespina, Palacios del Alcor, Astudillo, Villodre, Melgar de Yuso, Itero de la Vega y Lantadilla vaya á enlazar en el punto mas conveniente con la que por Melgar de Fernamental dirige á la estación del ferrocarril en Osorno.

En su consecuencia pidió á la Diputación se sirviese consignarlo así, al evacuar el informe que le ha sido pedido por la Dirección general de Obras Públicas, á fin de que en este Centro surta los efectos legales.

Aceptada esta enmienda por la Comisión fué aprobada por S. E. por unanimidad.

Los Sres. Heras é Inguanzo y Olea propusieron y solicitaron de la Diputación se sirviese acordar que al evacuar el informe pedido por la Dirección general de Obras Públicas se exprese que la carretera que ha de dirigir desde Herrera á Cervera de Pisuerga, vaya á Prádanos, tocando en este pueblo y se dirija por Moarves de Ojeda á Olmos de Ojeda y Cervera.

Apoyaron sus señorías esta adición, exponiendo que solamente introduce una ligera variante en la línea proyectada y proporciona una considerable economía en los gastos de construcción, por resultar mucho mas corto el trayecto.

La Comisión aceptó esta adición y sometida á discusión, no siendo impugnada por ningún Sr. Diputado, se puso á votación y fué por unanimidad aprobada en forma ordinaria.

El Sr. Castillo solicitó se consignase en el informe que los sobrantes que resultasen de la ejecución de las obras de carreteras y reparación de puentes se dedicasen á las obras de reparación del camino que de Palencia dirige á Ampudia, cuyos estudios se hallan terminados.

La Comisión aceptó la adición y la Diputación la aprobó por unanimidad en forma ordinaria.

Los Sres. Collantes y Yagüez pidieron también se consignase en el informe que las obras de carreteras se emprendieran haciendo los estudios con toda la posible igualdad, especialmente de las que aun no se han empezado á practicar y procurando se emprendan la ejecución por trozos que unan dos ó mas pueblos, ejecutándose simultáneamente estos en las aprobadas, á fin de que con la posible equidad se distribuyan los beneficios de las obras entre todos los pueblos de la provincia.

Aceptada la adición por la Comisión, la Diputación la aprobó por unanimidad en forma ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de cuentas referente á las generales de la Provincia correspondientes á los ejercicios de 1873 á 1874 y 1874 á 75 en el que se propone su aprobación y que por conducto del Sr. Gobernador se remita al Ministerio de la Gobernación á fin de que dicho Centro lo verifique al Tribunal de las Cuentas para su ultimación.

Declarada urgente la discusión de este asunto y abierta discusión sobre el dictamen leído no fué impugnado por ningún Sr. Diputado por lo que se puso á votación, siendo aprobado por unanimidad en forma ordinaria y acordando S. E. de conformidad con lo que en él se propone.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación relativo á la autorización pretendida por el Ayuntamiento de Villamorco para litigar con D. Juan Francisco Antolínez, vecino de Carrion sobre pago de mil pesetas, procedentes de talones de consumos y municipales que para su recaudación le entregara S. E. de conformidad con dicho dictamen acordó unánime deferir á lo solicitado.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia en que se propone compeler judicialmente al censatario D. Demetrio Ortega en concepto de marido y legítimo administrador de los bienes de su esposa D.^a Basilia Romo, al pago de pensiones atrasadas que adeuda del fundado sobre una casa y solar radicantes en la calle de la Cestilla, esquina á la Mayor pral, para atender á los gastos de celebración de misa en el Oratorio del Hospicio provincial en dias festivos y oblatos, otorgándose los oportunos poderes á un Procurador del Juzgado para entablar la acción correspondiente bajo la dirección de Letrado en ejercicio.

Abierta discusión sobre este asunto, despues de la declaracion

de urgencia, no fué impugnado el dictámen por ningun Sr. Diputado y puesto á votacion fué por unanimidad aprobado, acordando S. E. de conformidad con lo que en él se propone con una adición solicitada por el Sr. Reyero y admitida por la Diputación de que los poderes contengan cláusula de sustitucion y que el Letrado encargado de dirigir el Litigio sea el Sr. Vice-presidente como Abogado Consultor y Representante de la Corporacion que es, segun lo acordado anteriormente y encargando á la Comision Permanente la prosecucion de este asunto hasta su terminacion.

En este estado se dió cuenta de otro dictámen de la Comision de Beneficencia que propone se defiera á lo propuesto por el Director de los Establecimientos de Beneficencia y se conserve al servicio de la Casa de Maternidad á la sirvienta Maria Cruz Borez en atencion á su especial práctica é inteligencia en operaciones mecánicas é higiénicas de obstetricia á las que no pueden concurrir las Hijas de la Caridad por prohibírselo las reglas de su Instituto, y la Diputación, teniendo en cuenta la necesidad y utilidad de los servicios de la citada Maria Cruz, especialmente durante las horas de la noche y cuando no se halla presente el facultativo, acordó unánime y sin discusion acceder á lo propuesto por aquel funcionario, mandando que á la interesada se le acrediten y abonen los emolumentos y gratificacion que ha disfrutado hasta ahora.

Se dió cuenta igualmente, y por unanimidad y sin discusion fué aprobado, de otro dictámen de la Comision de Beneficencia en que se propone aprobar el proyecto y presupuesto de las obras que deben ejecutarse en la Casa de Misericordia y la adquirida para su ensanche contigua á ella á fin de mejorar los servicios y condiciones higiénicas del Establecimiento, debiendo ejecutarse por contrata bajo la inspeccion de esta Corporacion y Director facultativo de obras provinciales ó sus Ayudantes, Maestros de Obras, encomendando á la Comision Permanente la mas pronta ejecucion de este servicio.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion, anunciando que para la inmediata se avisaría á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos.—Antonio Yagüez.—Crisógono Manrique.—Angel Ruiz Sierra.

Comision Permanente.

Esta Corporacion ha resuelto señalar las doce de la mañana del dia diez y seis de Junio próximo para la contratacion en pública subasta del suministro de pan, carne, tocino, huevos, bacalao, legumbres, aceite y vino necesarios para el consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el inmediato año económico de 1879 á 1880, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones de la Excm. Diputación con asistencia de Notario público, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma á fin de que puedan enterarse las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Palencia 27 de Mayo de 1879.—
El Vice-Presidente, Antonio Reyero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado en circular de 17 del corriente me dice lo siguiente:

«Enterada esta Direccion general por las frecuentes reclamaciones que se la dirigen, de que algunas Administraciones económicas no han cumplido ni publicado oportunamente la Real orden de 2 de Marzo de 1875, inserta en la circular del 6 del mismo mes, por la que se dispuso que, para llevar á efecto lo resuelto en el Decreto del Ministerio-Regencia de 20 de Enero anterior, respecto al abono de haberes á los individuos de clases pasivas que por causas políticas hubieran dejado de percibirlos durante los últimos años, su importe se pagase en tres mensualidades, á contar desde la de Febrero de aquel año, al mismo tiempo que las clases activas; este Centro directivo ha acordado conceder el plazo de tres meses para que los interesados á quienes comprende se presenten en esa dependencia á reclamar su inclusion en nómina, lo que dispondrá V. S. se ejecute sin necesidad de nueva rehabilitacion, abonándoles en la primera mensualidad que se satisfaga y con cargo á los respectivos artículos de la Seccion 5.^a capítulo 1.^o á que correspondan del presupuesto corriente, todo el importe de lo que resulte adeudarseles por la falta de juramento á la Constitucion del Estado.»

Lo que se hace público en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Mayo de 1879.—
El Jefe económico, Andres Carramolino.

APÉNDICES

á los amillaramientos.

Los contribuyentes en los términos municipales de los pueblos que á continuacion se expresan, cuya riqueza haya sufrido alteracion en el año económico actual presentarán en las Secretarías respectivas y término de quince dias á contar desde la fecha de este Boletín, relaciones de la alta ó baja que hayan tenido, á fin de que las juntas periciales puedan proceder á la formacion del Apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1879 á 1880.

Pueblos que se citan.

Aguela.
Valderrábano.
Valdegama.
Villarén.
Arenillas de S. Pelayo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial base del repartimiento de la contribucion del año próximo de 1879 á 80 en los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se halla de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de 15 dias para que los contribuyentes puedan alegar de agravios, si los tuvieren pues pasados no serán oidos.

Pueblos que se citan.

Autillo de Campos.
Villaturde.
Perales.

ANUNCIOS PARTICULARES

GUIA PRÁCTICA

PARA CONSERVAR Y RECUPERAR

LA SALUD.

ó tratado completo
de Medicina y Farmacia domésticas
AL ALCANCE DE TODO EL MUNDO.

Conteniendo: Los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, el empleo de los remedios más eficaces para curarlas y el método para conservar la salud por medio de la higiene.

La obra está dividida en tres partes:

1.^a Parte.—Descripción de todas las enfermedades, ordenadas por orden alfabético, con indicación de los remedios aplicables á cada una de ellas, régimen que debe seguirse, etc.

2.^a Parte.—(1.^a seccion) Botánica medicinal, con la indicacion de las virtudes de las plantas más usuales, y de su empleo en medicina. (2.^a seccion) Farmacia doméstica, ó manera de preparar por sí las hilas, ventosas, etc.

3.^a Parte.—Nociones de higiene práctica.

Por el Dr. E. VOLLET.

Esta obra, escrita en presencia de las de los mejores autores de medicina, tanto antiguos como modernos, tiene por objeto el

poder curarse por sí mismo la mayoría de las enfermedades sin necesidad de médico.

Forma un tomo en 8.^o mayor, y se vende á 16 reales en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, Madrid, á donde deberán dirigirse los pedidos, que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

AGUAS Y BAÑOS MINERALES DE GAVIRIA

sulfurosos.

(Sulfhidricas ferruginosas.)

Curacion de las afecciones viscerales consecuencia de metástasis bruscas ó retroimpulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralgias, neuralgias de otros órganos, infarto del hígado, del bazo, metritis, etc. Erisipelas crónicas, disposición á padecer furúnculos ó diviesos, y afecciones de la piel dependientes del virus sifítico.

Curacion de los reumatismos en todas sus manifestaciones.

Curacion en fin de las enfermedades sostenidas por las diátesis escrofulosa, herpética; Usadas en el catarro pulmonar, asma, tisis tuberculosa asténica y sin fiebre, relacionado con el herpetismo ó el escrofulismo.

Curaciones en la hipocondría, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibilidad nerviosa; empobrecimiento de la sangre, debilidad esencial ó por convalecencia ó enfermedad, alteración de las reglas, y sus faltas, dificultad dolorosa, flujo de sangre pasivo, flujos de todas clases, clorosis, etc.

Curacion de las escrófulas y escrófulismo en todas sus formas.

Curacion de las enfermedades sostenidas por la diátesis herpética, y por tanto, el herpetismo en todas sus manifestaciones y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

Curacion de los catarros y afecciones crónicas de las mucosas con origen herpético, como oftalmías, coriza, anginas granulosas, bronquitis, distisis ó catarro de la vejiga, encefalitis ó flujos de las uñas y blanqueos.

Temporada oficial desde 1.^o de Junio á fin de Setiembre.

Los baños de Gavia están en la provincia de Guipúzcoa á hora y media de la estación ferrea de Beasain, línea de Madrid á San Sebastián. En Beasain se encuentra el coche de los Baños de Gavia, á la llegada de los trenes corrales, exprés, mixto y en los de recreo ó económicos con facultad de detenerse en Beasain.

El hospedaje con mesa universal, cuesta 24 rs. y con mesa castellana 18 rs. además servicios convencionales de más ó de menos de los tipos marcados al alcance de todas las fortunas y gustos. El coche desde Beasain á los baños de Gavia, cuesta 12 rs. Pidanse memorias explicativas que se remiten gratis.

Las botellas de agua sulfurosas de Gavia, para usar en casa se venden á 7 reales y á 6 rs. llevando 6 ó más botellas cajon y embalaje de cada 6 botellas á reales. Se remiten desde Madrid á las estaciones que se designen previo pago de importe y portes. Diríjase al propietario Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid, Pouteja, 6, botica. Provincias, las principales boticas de España.

Medio siglo hace que se usan en Gavia y Beasain con éxito admirable por los habitantes de las provincias vasco-navarras, calificándolas de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material balneario, procurando aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todas las medias que la ciencia preceptúa.

Nuevo todo el mueblaje y servicios, comodidad, recreo, economía, alimentacion apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del campo con todas sus ventajas y atractivos; y ninguno de los inconvenientes. Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etcétera, el bañista nada ocha de ménos.

En Palencia se venden las aguas, boticas de D. Felipe Sadaba y D. N. Fuentes.

Imp. de Hijos de Gutiérrez.